

RESOLUCIÓN N° 059-2020-INVERMET-SGP

Lima, 24 de julio de 2020.

VISTOS: El Informe N° 107-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 0129-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2019-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 100-2019-INVERMET-SGP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020 de INVERMET por la suma de S/ 256 786 620,00 (Doscientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos veinte con 00/100 Soles);

Que, el PIA del INVERMET para el Año Fiscal 2020 fue ampliado mediante tres (3) Créditos Suplementarios por la suma de S/ 15 532 870,00 (Quince millones quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta con 00/100 soles), la suma de S/ 6 417 324,00 (Seis millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles), y la suma de S/ 11 653 198,00 (Once millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), aprobados por Resoluciones N°s 038, 044 y 058-2020-INVERMET-SGP;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Gerencia de Proyectos – GP a través del Informe N° 141-2020-INVERMET-GP solicita que la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP otorgue la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 2 025 596,01 (Dos millones veinticinco mil quinientos noventa y seis con 01/100 soles) para la adquisición de un predio afectado para la ejecución del proyecto con CUI N° 2414774; y con Memorandum N° 215-2020-INVERMET-GP remite a la OPP la actualización de su cronograma de ejecución financiera de la Cartera de Proyectos de Inversión Pública del INVERMET conformada por diecinueve (19) proyectos de inversión pública, y solicita a la referida Oficina realizar modificaciones presupuestarias entre proyectos, a fin de cumplir con la ejecución de las inversiones. Para ello, señala que los proyectos con CUI N°s 2463814 y 2463382 pueden ser habilitadores de recursos por los montos de S/ 2 351 099,00 (Dos millones



trescientos cincuenta y un mil noventa y nueve con 00/100 soles) y S/ 2 108 569,00 (Dos millones ciento ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), respectivamente;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP con Informe N° 107-2020-INVERMET-OPP, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, señala que ha revisado los costos actualizados de la cartera de proyectos del INVERMET y verificado su ejecución en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, por lo que concluye que corresponde realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, para la habilitación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales hasta por el importe de S/ 2 149 564,00 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) y en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 2 351 098,00 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil noventa y ocho con 00/100 soles); cuyo importe total asciende a S/ 4 500 662,00 (Cuatro millones quinientos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", adjunto al citado Informe;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Crédito, en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 4 500 662,00 (Cuatro millones quinientos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto (En Soles)", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO												
FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/PROYECTO/META	Fuente de Financiamiento	Rubro	Especifica de Gasto	Anulaciones	Créditos				
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	5	08	2.6.8.1.2.1	40,995					
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	041 DESARROLLO URBANO	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	2242181 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE AA.HH. TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA CHACRA RIOS, DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2.6.2.3.6.2		325,501				
						2.6.2.3.6.2		163,058				
						2.6.8.1.3.1		28,750				
			2.6.8.1.4.3		93,707							
			2458312 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE D'ONOFRO G. BARRÓN DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2.6.8.1.4.3		40,995				
15 TRANSPORTE	036 TRANSPORTE URBANO	0074 VÍAS URBANAS	2463382 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. INDUSTRIAL EN EL TRAMO AV. ARGENTINA Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS EN EL DISTRITO CERCADO DE LIMA-PROVINCIA DE LIMA	5	08	2.6.2.3.2.3	1,834,886					
						2.6.8.1.3.1	71,791					
						2.6.8.1.4.3	201,892					
						2463814 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES BELISARIO SOSA PELAEZ, JUAN DEL MAR, ANTONOR ORREGO, RAÚL PORRAS Y ALEJANDRO BERTELLO DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	2	09	2.6.2.3.2.3	2,276,338		
									2.6.8.1.4.3	74,760		
						2452157 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2.6.8.1.4.3		82,967	
						2379183 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA	5	08	2.6.8.1.3.1		309,517	
									2.6.8.1.4.3		122,800	
						2379186 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE AV. PARINACOCAS, TRAMO AV. CANADÁ - AV. GRAU - DISTRITO LA VICTORIA - LIMA- LIMA	5	08	2.6.8.1.3.1		354,764	
									2.6.8.1.4.3		32,000	
			2414774 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. MANUEL PRADO - AV. PERIURBANA, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2	09	2.6.5.1.1.1		2,025,597				
					08	2.6.8.1.3.1		399,560				
						2.6.8.1.4.3		35,663				
			2413819 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL EJE VIAL AV. EL SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO AV. GUARDIA CIVIL PANAMERICANA SUR, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2.6.8.1.3.1		355,367				
							2.6.8.1.4.3		130,416			
TOTAL							4,500,662	4,500,662				

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - FOMI
JOSE LUIS TORRES VERGARAY
Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto

Firma y Sello
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - FOMI
ALVATO DIAZ ESPINOZA
Secretario General Permanente

V° B° del titular de la Entidad